ésta un premio de dos mil pesetas en el momento de su jubilación, siempre que no hubiere sufrido sanción alguna por causa grave.

2.ª VACACIONES

De uno a diez años de servicio en la Empresa, quince días laborables.

De diez a veinte años de servicio en la Empresa, veinte días laborables.

De veinte a veinticinco años de servicio en la Empresa, veinticinco días laborables.

De veinticinco en adelante, treinta días laborables.

3.ª PERMISOS

1. Con sueldo.—El trabajador tendrá derecho a faltar al trabajo sin pérdida del salario-base, avisando con la posible antelación, durante los días y por las causas siguientes:

a) Matrimonio del trabajador, quince días naturales.

b) Muerte o entierro de cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos: dos días, si el suceso ocurre en la localidad donde resida el trabajador, y cinco días, si ocurre en la localidad situada fuera de la provincia de Madrid.

c) Enfermedad grave de cónyuge, padres o hijos y alumbramiento de esposa: dos y cinco días, respectivamente, según la distinción anterior.

2. Sin sueldo.—El trabajador podrá solicitar, para atender asuntos propios que no admitan demora, permisos, que serán concedidos sin retribución.

4.ª UNIFORMES

La Empresa viene obligada a proporcionar a sus trabajadores dos uniformes, de invierno y de verano, con duración de dos años para cada uno. Si la Empresa no los proporcionara, compensará al trabajador con mil pesetas por cada uno de ellos.

5.ª DOCUMENTACION

Para comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en la Norma 5.ª, 2, se implantará el impreso de Hoja de Recaudación (según modelo anexo), que será rellenado por el conductor, por duplicado, y entregado al empresario, el cual devolverá un ejemplar con el conforme.

6.ª COMPENSACION

Las Empresas que actualmente viniesen retribuyendo a sus trabajadores en cuantía superior al mínimo reglamentario vigente, podrán absorber y compensar el exceso, en cada concepto, con los aumentos que en estas Normas se disponen para cada uno de tales conceptos, supuesto que se hayan respetado los preceptos del Decreto de 21 de marzo de 1958.

7.ª COMISION MIXTA

A petición de las partes asesoras, quedará constituída una Comisión para la vigilancia del cumplimiento de estas Normas, así como para la interpretación de las mismas en la parte que hubo aceptación previa y como garantía de que, en su aplicación, prevalecerá siempre el espíritu que animó a las partes en tal aceptación. La Comisión estará integrada por dos representantes sociales y económicos, designados por las Juntas respectivas de los Grupos correspondientes del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, asistidos por sus Asesores. Actuarán de Presidente y Secretario los que lo sean del mencionado Sindicato.

8.ª VIGENCIA

Las presentes Normas entrarán en vigor el día uno del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, excepción hecha de lo dispuesto en la Norma quinta, que entrará en vigor en primero de enero siguiente, y permanecerán vigentes hasta primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, sin perjuicio de que sean revisadas en caso de aplicación de nuevas tarifas o promulgación de disposiciones laborales que las afecten fundamentalmente.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Madrid, a 20 de noviembre de 1962.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

TURNO: ..... HORARIO: ..... MATRICULA: .....

CONDUCTOR: ..... LICENCIA: .....

SELLO O FIRMA DE LA EMPRESA	HORA DE ENTRADA (Según art. 61 de la Reglamentación)	HORA DE SALIDA	HORAS EXTRAS (Art 69 de la Reglamentación)	OBSERVACIONES

	BAJ. DE BAND.	SALTOS	SUPLEMENTOS	Kms. TOTALES	Kms. CARGA	Kms. VACIO
Numeración al dejar el servicio						
Numeración al tomarlo						
Diferencia						

RECAUDACION

Ser.	Pesetas	Ser.	Pesetas	Ser.	Pesetas
1		*Suma anter.*		*Suma anter.*	
2		16		30	
3		17		31	
4		18		32	
5		19		33	
6		20		34	
7		21		35	
8		22		36	
9		23		37	
10		24		38	
11		25		39	
12		26		40	
13		27		41	
14		28		42	
15		29		43	
SUMA...		SUMA.		TOTAL.	

GASOLINA (litros)

Al tomar el coche.....	.....	Suma anterior	.....
Cargados.....	.....	Al dejar el coche	.....
SUMA.....	.....	GASTADOS	.....

RECAUDACION

Bajadas..... .....

Saltos..... .....

Suplementos ....

TOTAL..... .....

Deducir U. y C. ....

TOTAL LIQUIDO . .....

A PERCIBIR EN MANO

Jornal..... ....

Antigüedad ....

H. Extras..... .....

Plus Familiar..... .....

Part. Recaud ....

TOTAL..... .....

A LIQUIDAR

Recaudación ....

Gastos ....

Gasolina..... .....

A ENTREGAR... .....

Madrid, a ..... de ..... de 196....

EL CONDUCTOR

Conforme:
EL EMPRESARIO,

(G. C.—5.655)

OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE TORREMOCHA DE JARAMA (MADRID)

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, incoado por este Canal de Isabel II, con motivo de las obras comprendidas en el proyecto del «Ramal de acceso desde el kilómetro 7,775 de la carretera de Torrelaguna a Cogolludo al camino de servicio del Canal del Jarama, en el cruce del arroyo de San Román», adicional al expediente incoado para la construcción del «Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y de su camino de servicio», en el término municipal de Torremocha de Jarama (Madrid), cuyo proyecto general fué definitivamente aprobado por Orden ministerial de 16 de julio de 1955.

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 13 de julio de 1962, en el diario «Arriba», de esta misma capital, de 20 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto próximo pasado, se publicó la relación definitiva de los propietarios afectados y de los bienes expropiables con motivo de las referidas obras, exponiéndola en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torremocha de Jarama, abriendo la información pública que determina el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», pudiera cualquier persona aportar datos, a fin de rectificar errores o formular alegaciones so-

ignorado paradero, procesado por estafa en causa núm. 252, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.793)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de la acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a Jesús Santa María Mejías, de treinta años entonces, hijo de Santos y Adela, natural y vecino de Madrid, procesado en el sumario núm. 175, de 1945, por hurto.

(B.—4.564)

El Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, deja sin efecto y cancela la requisitoria de Manuel Catalán Valladares, natural de Pilas (Sevilla), casado, de unos sesenta años de edad, que residía en Algeciras, por haberse dejado sin efecto su procesamiento en el sumario número 60, de 1961, por malversación.

(B.—4.596)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que se hubieren publicado en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, por las que se llamaba a los procesados siguientes:

Antonio Villalón García, de treinta y nueve años, natural de Madrid, hijo de Rafael y María, peón, con último domicilio en Madrid, paseo de Extremadura, número 7; y

Victorio García Valero, de treinta y ocho años, natural de Madrid, hijo de Victorio y María, albañil, con último domicilio en paseo de Extremadura, 87, de Madrid.

(B.—4.642)

Pérez Conde (Antonio), de veintiocho años, hijo de Antonio y Carmen, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Mesena, núm. 134, fábrica de luz, casado, electricista, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario núm. 27, de 1959, por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en General Castaños, núm. 1, con el fin de ingresar en prisión.

(B.—4.724)

Bastida Rincón (Julián), de veintiséis años, hijo de Manuel y Eladia, natural y vecino de Madrid, domiciliado en calle Coruña, 2, bajo soltero, albañil, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario núm. 77, de 1962, por apropiación indebida, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—4.725)

Arroyo Ciprián (José Luis), de treinta y cinco años, hijo de Luis y Francisca, natural de San Sebastián, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Legazpi, núm. 1, entresuelo derecha, soltero, agente artístico, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario número 247, de 1954, por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—4.726)

Sanahuja Capell (Antonio), de cuarenta y nueve años, hijo de Miguel y Magdalena, casado, Maestro, natural de Pons (Lérida), sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 398, de 1962, por estafa, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en General Castaños, núm. 1, con el fin de notificársele auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

(B.—4.741)

Melgar Salmerón (José), de veinticinco años, hijo de Antonio y Antonia, camarero, natural de Barcelona, vecino de Madrid, Batalla de Brunete, núm. 11, quinto B, domicilio del señor Espinar, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario número 230, de 1962, por hurto, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—4.763)

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de Antonio Sanahuja Capell, de cuarenta y nueve años, hijo de Miguel y Magdalena, Maestro, natural de Pons (Lérida), procesado en el sumario núm. 398, de 1962, por estafa, del Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—4.823)

JUZGADO NUMERO 9

García Pérez Sanjulián (José Luis), de veintiséis años, hijo de María García, natural de Bogaderos, soltero, mecánico, y que vivió en la calle Alcántara, 59, bajo, y en Doctor Federico Rubio, 109, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 288, de 1957, por robo.

(B.—4.848)

Herrera Sánchez (Juan), de veintinueve años, hijo de Remigio y Rosa, natural de Aldeanueva de la Vega, soltero, jornalero, que vivió en Don Ramón de la Cruz, 125, y en Eusebio Morán, 13, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido con el núm. 202, de 1956, por atentado e insultos.

(B.—4.847)

Lloret García (Aniceto), de treinta años, hijo de Emilio y Carmen, natural de Madrid, casado, chófer, y en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario instruído con el número 328, de 1958, por estafa.

(B.—4.850)

Esteban Martín (Epifanio), de cuarenta años, mecánico, hijo de Santiago y Ambrosia, natural de Mocejín (Toledo), y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en calle Santanderina del Pozo, número 16, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que contra el mismo se sigue con el núm. 391, de 1948, por robo.

(B.—4.849)

JUZGADO NUMERO 11

Valladolid Amat (Pascual), alias "el Pascualín", natural de Madrid, estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Hilario y de María, del que se ignora su paradero, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en la Cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió en dicho Juzgado con el núm. 21, de 1955, por delito de estafa.

(B.—4.552)

El señor Juez de instrucción núm. 11, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de prisión del sumario núm. 143, de 1949, por robo, tiene acordado dejar sin efecto la requisitoria que se tenía publicada con fecha 21 de julio último ordenando la busca y captura del procesado en dicho procedimiento, Manuel Eduardo Arévalo Ramos, de 55 años, natural de Constantina, soltero, oficinista, hijo de Mariano y de Ana, por haber sido decretada su libertad por la Superioridad.

(B.—4.689)

Jiménez Manzano (Ramón), natural de Sevilla, estado soltero, profesión vendedor, de veintisiete años, hijo de Manuel y de Eloísa, domiciliado últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, núm. 68, piso bajo, procesado por hurto en causa número 332, de 1953, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial.

(B.—4.742)

El señor Juez de instrucción núm. 11, de Madrid, en resolución de 29 de octubre de 1962, dictada en la pieza separada de prisión del sumario núm. 146, de 1957, por infracción, tiene acordado dejar sin efecto las órdenes de busca y captura que se tienen circuladas contra el procesado en el mismo, Enrique Alcázar Contreras, natural y vecino de Madrid, de treinta y dos años, mecánico, hijo de Jesús y María, así como las requisitorias de fecha 2 de mayo último, ya que el mismo ha sido puesto en libertad por la Superioridad.

(B.—4.750)

Márquez Zolla (Josefa), natural de Vallecas (Madrid), de estado soltera, de treinta y cinco años, hija de José y de Felisa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Eugenio, núm. 25, Tetuán, procesada por abandono de un menor en causa núm. 44, de 1952, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducida a prisión.

(B.—4.794)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en el sumario instruído por el mismo con el núm. 193, de 1960, por delito contra la salud pública, contra Eugenio Gómez Moreno y otros, en cumplimiento de auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia en esta misma fecha, por el que se decreta la libertad provisional de dicho procesado, se ha acordado cancelar y dejar sin efecto las requisitorias que fueron acordadas en 25 de abril de 1961 llamando, entre otros, al referido procesado.

(B.—4.792)

JUZGADO NUMERO 13

Por la presente se anula la requisitoria mandada publicar llamando a Sánchez Montes (Julián), de diecinueve años de edad, natural de Jaén, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, vecino de Madrid, con domicilio en calle de la Esperanza, 1, y procesado por hurto en causa núm. 164, de 1955, en el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, por haber sido capturado.

(B.—4.677)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, y en virtud de lo acordado por resolución de 15 de octubre de 1962, dictada en la pieza de situación del sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 37, de 1955, por el delito de falsedad y estafa, contra Manuela Jusdado López, mayor de edad, casada, natural de Colmenar Viejo, y vecina de esta capital, con domicilio en Calero Pita, número 23, se dejan sin efecto las requisitorias libradas con fecha 9 de julio de 1955, por las que se llamaba para constituirse en prisión a la indicada procesada, toda vez que la misma ha sido habida y puesta a disposición de este Juzgado.

(B.—4.609)

Llodra Oliver (Juan), natural de Filipinas, de estado casado, profesión empleado, de veinticinco años, hijo de Aparri y de N., domiciliado últimamente en Madrid, avenida Donostiarra, núm. 26, procesado por hurto en causa núm. 386, de 1962, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.745)

JUZGADO NUMERO 15

Díaz Carbonell Azorín (Francisco), natural de Yecla (Murcia), de estado soltero, profesión químico, de treinta y cinco años, hijo de Pedro y de Rosa, domiciliado últimamente en Yecla, calle del General Mola, 21, procesado por estafa en causa núm 181, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser rerucido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.603)

Díaz Carbonell Azorín (Francisco), natural de Yecla (Murcia), de estado soltero, de veintinueve años, hijo de Pedro y de Rosa, domiciliado últimamente en Yecla, calle del General Mola, 21, procesado por estafa en causa núm. 181, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.757)

JUZGADO NUMERO 16

Rodríguez Montes (Fausto), de veintitrés años de edad, soltero, camarero, natural de Madrid, hijo de Fausto y de Ana, que ha tenido su domicilio en esta capital, calle de Tucan, núm. 1, piso bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto dictado por la Superioridad en el sumario núm. 395, de 1960, por estupro, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—4.733)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 393, de 1960, por estafa, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Antonio Taboada Soto, por haber sido acordado por la Superioridad.

(B.—4.748)

JUZGADO NUMERO 19

Sánchez López (Antonio), de veintiocho años, de profesión vendedor, natural de Melilla, hijo de Luis y de Mamma, domiciliado últimamente en Pravia (Oviedo), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 323, de 1958, que se instruye contra el mismo sobre robo y encubrimiento, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—4.589)

JUZGADO NUMERO 21

Fariñas Díez (José), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión sastre, natural de Pontevedra, hijo de José y de Hermitas, domiciliado últimamente en Pontevedra, calle Malecón del Burgo, sin número, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 461, de 1961, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1.° del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.815)

CASTELLOTE (TERUEL)

Don César Dorel Navarro, Juez de instrucción de Castellote (Teruel).

Por el presente, que se expide en méritos del sumario núm. 2, de 1962, por estafa, se cita y llama al procesado Joaquín Alvarez Ibáñez, hijo de Miguel, natural de Ricla (Zaragoza), sin profesión, de treinta y dos años de edad, estado casado, y domicilio desconocido en la actualidad, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca inserta en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Estado, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión.

(G. C.—5.133) (B.—4.749)

Don César Dorel Navarro, Juez de instrucción de Castellote (Teruel).

Por el presente, que se expide en méritos del sumario núm. 3, de 1962, por estafa, se cita y llama al procesado Joaquín Alvarez Iñez, hijo de Miguel, natural de Ricla (Zaragoza), sin profesión, de treinta y dos años de edad, casado, y domicilio desconocido en la actualidad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca inserta en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Estado.

(G. C.—5.134) (B.—4.748)

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLAVERDE-MADRID

EDICTO

Don José Abraira López, Juez municipal del Juzgado de Villaverde, distrito de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número doscientos setenta y nueve, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Clemente Guzmán López, representado por el Letrado don Alejandro Polanco González, contra don Rufo Alonso Elizo, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado salgan a pública subasta los siguientes bienes embargados al indicado demandado, y los cuales se encuentran depositados en el número doce de la calle Primera Transversal (tienda), del barrio de Las Carolinas-Villaverde, en poder de don José Pereira Calderón:

Un motocarro, marca «Iso», matrícula M-217.826, con toldo de chapa, en mal uso.

Un triciclo, sin marca visible, con matrícula de Madrid 112.922, con cajón metálico, con su tapa.

Una báscula, marca «Mobba», esmaltada en color blanco, de ocho kilos de fuerza (no funciona).

Un molinillo eléctrico de café, marca «Eurión», esmaltado en color blanco.

Un medidor de aceite, accionado a mano, de un litro de capacidad, marca «S. A. C.», núm. A 501.

Dos bidones, con grifo metálico, para aceite, vacíos, oxidados.

Un motor de explosión de dos tiempos, sin marca visible, con transmisión y polea, para limpieza de legumbres, inútil.

Una báscula de plataforma de doscientos kilos, sin marca.

Una escalera de madera de pino, con ocho peldaños, de dos metros de alta, en muy mal uso.

Cuatro cajas de cartón y madera, conteniendo varias botellas vacías.

Treinta latas vacías para envases de carne de membrillo, muy oxidadas.

Trece bidones vacíos, con una capacidad de cinco litros cada uno, para aceite, muy oxidados.

Veinte garrafas de cristal, forradas con mimbre y esparto, vacías; esto en muy mal uso.

Siete bombonas de cristal, vacías, de distintos tamaños.

Cuarenta y dos cajas de jabón, con treinta kilos de jabón cada una; esto muy estropeado.

Veinticuatro cajas iguales a las anteriores, conteniendo treinta y cinco kilos cada una, en mal estado.

Cinco cubetas de madera, vacías, completamente desarmadas.

Siete cestos de mimbre, para servir encargos, muy estropeados.

Un burro de madera de pino, para picar carne.

Se hace constar que por el perito no se han valorado, por encontrarse en muy malas condiciones, los siguientes productos:

Cuatro sacos de garbanzos, seis y medio sacos de pimentón, ciento veinticinco botes de melocotón, ciento cincuenta botes de tomate, cincuenta botes de mermelada, veinticinco botes de albaricoque, veinticinco botes de guisantes, cuatrocientas medias libras de chocolate, cien bolsas de papel, seis envases conteniendo galletas, siete ramos de chorizo y salchichón, ciento treinta y cinco paquetes de macarrones, cuatrocientas latas de espárragos, sesenta y ocho latas de bonito, veintiséis latas de igual producto, cincuenta latas de mejillones, veinte latas de guisantes, nueve cajones conteniendo jabón, once latas de escabeche, cinco cajas de polvorones y cincuenta paquetes de flanín.

Los indicados bienes se han tasado en la cantidad de dieciocho mil treinta y cinco pesetas, los cuales salen por primera vez en pública subasta, siendo condición indispensable para tomar parte en la misma consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza del Agata, número uno, bajo, Villaverde, el día siete de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, distrito de Villaverde, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.040)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 300, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de Diego Martínez Herráiz, de cincuenta años, casado, conductor, domiciliado en glorieta de las Pirámides, dos, contra Francisco Hernández Peinado, mayor de edad, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figura como perjudicada doña Patrocinio Hernáez Hernáez y como responsable civil subsidiario Abelardo Serrada Prieto, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Francisco Hernández Peinado, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de diez pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de dos días para caso de insolvencia, a que indemnice a la perjudicada Patrocinio Hernáez Hernáez en la suma de quinientas pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de Abelardo Serrada Prieto, dueño del vehículo denunciado, para caso de insolvencia del principal responsable. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que, para su notificación al denunciado Francisco Hernández Peinado, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 1962.

(B.—4.484)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 254, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número veinte, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por denuncia de Francisco Bravo Bravo, de cincuenta años, casado, conductor, domiciliado en Vicenta Parra, 8, contra Saturnina Hernández, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figura como perjudicado Alfonso del Dedo, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos Saturnina Hernández, como autora de una falta de daños, a la pena de multa de diez pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de dos días para caso de insolvencia, a que indemnice al perudicado Alfonso del Dedo en la suma de quinientas pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que, para su notificación a la denunciada Saturnina Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís. Rubricado.)

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

(B.—4.485)

NAVAHERMOSA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado comarcal con el núm. 17-62, por lesiones, contra Rosa Pérez Lema, conocida por Rosita Lema, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia recaída y mandando proceder a su ejecución; a cuyo efecto se notifica a la condenada Rosa Pérez Lema, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por ignorarse su paradero, la tasación de costas que se inserta al final. Al propio tiempo se la requiere para que haga efectivo su importe en el término de tres días, a no ser que impugnare la tasación; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir el importe de las costas.

Tasación de costas

1.° Reintegro de expediente, 61 pesetas.—2.° Derechos de registro (Disp. C. 11.ª Tasas Judiciales), 20 pesetas.— 3.° Idem trámite juicio (Tarf. 1.ª, art. 28 T. J.), 100 pesetas.—4.° Idem diligencias previas ,Tarf. 1.ª, art. 28 T. J.), 15 pesetas.—5.° Idem ejecución sentencia (tarf. 1.ª, art. 29 T. J., 30 pesetas.—6.° Idem cumplimiento 19 despachos (Tarf. 1.ª, artículo 31 T. J.), 455 pesetas.—7.° Idem Médico forense (Tarf. 5.ª, art. 10, ap. 3), 450 pesetas.—8.° Idem suspensión (Tarf. 1.ª, art. 28 T. J.), 40 pesetas.—9.° Multa impuesta, 150 pesetas.—Y 10. Pólizas Mutualidades, 40 pesetas.—Total, 1.361 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la parte condenada referida expido la presente en Navahermosa, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

(G. C.—4.416) (B.—4.381)

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION MILITAR

JUZGADO PERMANENTE NUM. 2

Por providencia del día de la fecha, dictada en la causa núm. 1.574/61, de la que es Juez instructor el Teniente Coronel de Infantería don Asterio García Carazo, se sacan a pública subasta, por el término de veinte días los bienes muebles siguientes:

Un camión, marca «Mercedes Benz», matrícula M-61.936, tasado en sesenta y cinco mil pesetas (65.000), y que se encuentra depositado a disposición de este Juzgado en los garajes de la Compañía Regional de Automovilismo de la Primera Región Militar, sito en Campamento de Carabanchel, acuartelamiento de Automovilismo.

Una báscula de 1.500 kilos, tasada en ocho mil pesetas (8.000).—Otra báscula, de 350 kilogramos, tasada en tres mil pesetas (3.000).—Cuatro carretillas para transporte de saquería, tasadas en mil pesetas (1.000).—Dos cilindros de 800, tasados en dos mil quinientas pesetas (2.500). — Diez cilindros de 500, tasados en seis mil pesetas (6.000).— Una cepilladora centrífuga para salvados, tasada en diez mil pesetas (10.000). Tres roscas de aspiración, tasadas en seiscientas pesetas (600).—Una mezcladora de salvado, tasada en tres mil pesetas (3.000).—Cojinetes, despuntadora y monitor, tasados en trescientas pesetas (300).—Un molino triturador, tasado en diez mil pesetas (10.000).—Instalación transmisión motor eléctrico a fábrica, tasado en cuatro mil quinientas pesetas. (4.500).—Cojinetes transmisión general, tasados en dos mil pesetas (2.000).—Herramientas, accesorios y recambios, tasados en seiscientas pesetas (600).—Línea de alta hasta caseta (incluída palomilla de entrada y toma de leva), tasadas en doce mil pesetas (12.00).—Línea de baja hasta motores, tasada en dos mil quinientas pesetas (2.500).—Caseta de transformación con aparatos de seguridad en ella instalados, tasada en cuarenta y siete mil quinientas pesetas (47.500).—Un motor eléctrico de 50 CV, marca «Indán», a 1.000 revoluciones por minuto, tasado en veinticinco mil pesetas (25.000).—Un motor eléctrico de 15 CV, marca «A. S. E. A.», a 1.000 r. p. m., tasado en mil pesetas (1.000).—Otro motor eléctrico, de 7,5 CV, marca «Charlerroi», a 1.500 revoluciones por minuto, tasado en cinco mil pesetas (5.000). — Un reóstato de arranque para motor de fábrica, tasado en mil pesetas (1.000).—Todo lo anteriormente relacionado se encuentra depositado a disposición de este Juzgado en la fábrica de harinas «Nuestra Señora de la Paz», sita en la Muñoza (Barajas).

Dichos bienes serán rematados en primera subasta el próximo día 10 de diciembre del corriente año y hora de las once de su mañana en los locales que ocupa este Juzgado, sito en la calle del Reloj, núm. 5, tercera planta, segunda puerta derecha, de esta capital.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la misma, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, al menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Teniente Coronel Juez instructor (Firmado).

(G. C.—5.734) (C.—23.909)

AVISO

Para conocimiento de proveedores, se hace saber que la cafetería-bar «Onuba», sita en la glorieta Marqués de Vadillo, núm. 6, ha sido tomada como arrendamiento de industria por don Salvador García Carrión y don José Antonio López Fernández.

El propietario cedente, don Antonio Díaz Velasco.

(A.—30.042)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO. 46

TELEFONO 273 38 36